



Constitucion de esta a seis de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete: Reunidos los S. P. Presid. y Ayuntamiento Consta. que suscriben con mi existencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

— Leida que fue el Acta anterior fue aprobada y firmada por otros S. P.

— Se leyeron los Boletines oficiales hasta la fecha de que queda enterada la Corporacion acordando en ellos lo siguiente

*Sobre Plata*  
*cuant. de origino*  
— El N.º 142. transcribe una Circular de la Intendencia relativa a que se apliquen las penas marcadas en el Art.º 24. de la Lm. de 23. de Mayo de 1845, a los que no hayan presentado sus relaciones para concluir los trabajos del Departam.º de Inmuebles: en vista de lo acordado se guarde y cumpla y publíquese en la forma ordinaria.

*Sobre Asociad*  
*para las dicit*  
*Electoral*  
— El N.º 145. inserta una N.º orden relativa a que los Asociados que en casos prebistos en los Art.ºs 100 y 105. de la Ley Municipal a los Ayuntamientos pueden ser indistintam.º elegidos por la Corporacion de la clase de Contribuyentes elegibles y no de los de mayor cuota gradual: en vista de lo acordado se guarde y cumpla y tenga presente a su tiempo

— Se dio cuenta de un Oficio del Sr. Intend. de P.

